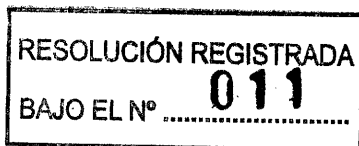




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 24 ENE 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 335/2013 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *“INTERVENCION SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO S/RESOLUCION F.E. N° 64/13”*; y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en la presentación de la Resolución de Fiscalía de Estado N° 64/2013, realizada por el Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia, Dr. Maximiliano TAVARONE, en fecha 3 de Diciembre de 2013, dando intervención a este Órgano de Control.

Que mediante el artículo N° 14 de la Resolución Fiscalía de Estado N° 64/2013, se solicita que se verifique la eventual existencia de perjuicio fiscal y responsabilidad de los funcionarios, producido en el ámbito de la D.P.O.S.S. en relación a la falta de reclamo de las acreencias del organismo y su consecuente situación financiera.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 392/13 Letra T.C.P.- C.A., en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de este Órgano de Contralor.

Que la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que a tales efectos, corresponde habilitar la feria administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 226/2013 en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 26, 49 y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la feria administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 226/2013 en el marco del Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP PR N° 335/2013, caratulado “*INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO S/RESOLUCIÓN F.E. N° 64/13*”.

ARTICULO 2°.- Ordenar una investigación especial en los términos de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, que deberá ser llevada a cabo conjuntamente por un Auditor Fiscal y un Abogado de este Órgano de Control.

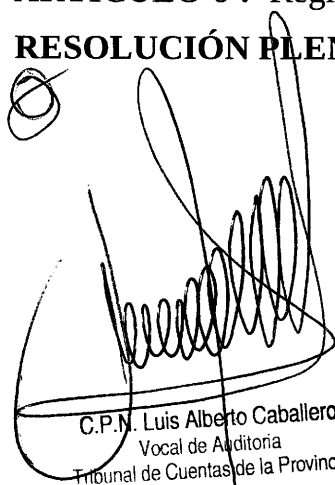
ARTICULO 3°.- Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en los términos de la Resolución Plenaria N° 243/2013, apartado “*Grupo de Investigaciones Especiales*” y a la Dra. Griselda LISAK.

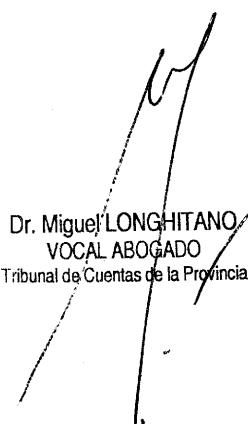
ARTICULO 4°.- Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, proponiendo asimismo los investigadores, el período que deberá abarcar el objeto de la presente investigación, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

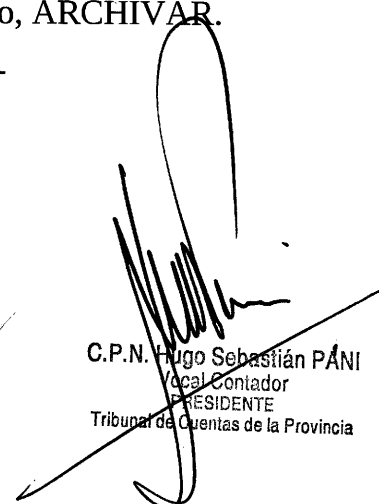
ARTICULO 5°.- Notificar en este Organismo, al Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, al Sr. Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, al Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO con remisión de las actuaciones del visto y a la Dra. Griselda LISAK.

ARTICULO 6°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 011 /2014.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia